

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



C-4641

14 DIC 2009

Página 1 de 3
RM Nº 2009-0

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 799/09**



Sucre, C. de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro No. CDE2-83, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1154/09 de 09 de noviembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando prosiga la consideración y aprobación, del Convenio Marco Interinstitucional a ser suscrita entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la FUNDACION PASOS, a los fines previstos en el Art. 12 num. 11 de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, siendo derivado para su análisis e informe.

Que, el Ejecutivo Municipal dando cumplimiento a la Nota HCM. Alc. 417/09 de 07 de octubre de 2009 emitida por la Directiva del H. Concejo Municipal, informan sobre el grado de cumplimiento de acuerdo al Convenio aprobado por Resolución Municipal Nº 86/08 de 24 de marzo de 2008. Los avances trimestrales están detallados en su cumplimiento, cuyo proceso aún se encuentra en plena ejecución, motivo por el cual no se puede valorar sus logros alcanzados.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5 señala que el Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas. A su vez el p-II num. 1 del indicado artículo, establece otra finalidad como es el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo, participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas con planes, programas y proyectos.

Que, son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ El Gobierno Municipal de Sucre, Entidad Pública, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará el "MUNICIPIO".
- ❖ La FUNDACIÓN PASOS, representada legalmente por el Señor Jorge Antonio Aramayo Rivera, en su condición de miembro del Directorio y para efectos del presente Convenio se denominará PASOS.

Que, el Convenio marco a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la FUNDACION PASOS, tiene por objeto en establecer formalmente lazos de cooperación, apoyo, reciprocidad y complementación Interinstitucional en las actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, en el marco de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos y acciones que desarrollen en GMS y PASOS en el campo del desarrollo económico local y de fortalecimiento institucional.

Que, al tratarse de la suscripción de un CONVENIO MARCO entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la FUNDACION PASOS, no se requiere aporte de contraparte económico, para su suscripción.

Que el Art 7 parágrafo II, en lo que toca a los principios rectores para las competencias, señala que el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias, en relación directa con otras

[Handwritten signature]

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RSJ N°799/09

Autoridades o Entidades Territoriales Públicas y Privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias en el marco del plan de desarrollo municipal.

Que, de acuerdo al numeral 11) del Art. 12 de la Ley de Municipalidades N° 2028, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras el de Aprobar o rechazar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, Servicios Públicos o explotaciones del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la FUNDACION PASOS**, en el campo del desarrollo económico local y de fortalecimiento institucional.

Art.2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE.


Ing. Domingo Martínez Cáceres Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL **SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**